MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, SACATEPÉQUEZ

"Sirviendo para el Desarrollo de Santa María"

EL INFRASCRITO ENCARGADO DE LA OFICINA MUNICIPAL DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO SANTA MARÍA DE JESÚS DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO----------

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con lo que para el efecto establece el **Artículo 10** de la Ley de Acceso a La Información Pública **DECRETO Número 57-2008 del Congreso de la Republica** en su **numeral 24**) En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

Razón: Se hace constar que la municipalidad de Santa María de Jesús Departamento de Sacatepéquez:

NO ES ENTIDAD PÚBLICA INTERNACIONAL, TODA VEZ QUE LA MUNICIPALIDAD ES UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA SEGÚN ARTÍCULO 253 DE LA CONTSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS DECRETO NÚMERO 12-2020 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS, DEPTO. DE SACATEPEQUEZ UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL GUATEMALA, C.A.

Pedro Luis Salguero Velásquez
Encargado de la Oficina Municipal de Libre Acceso a La Información Pública